

Constancia secretarial: Manizales, 16 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no obra en el expediente respuesta por parte del BANCO DAVIVIENDA al Oficio Circular No.2743 del 9 de diciembre de 2021.

Igualmente, se comunica que en el plenario ya obra respuesta emitida por el BANCO BANCOLOMBIA y el pagador MANISOL S.A. a los oficios de medidas cautelares que se comunicaron el 9 de diciembre de 2021 al correo electrónico de cada ciudad.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante, para los fines que estime pertinente la respuesta emitida por parte del BANCO BANCOLOMBIA y MANISOL S.A. a las medidas cautelares que fueron decretadas mediante oficio circular No. 2743 y Oficio No.2741 respectivamente, ambos del 9 de diciembre de 2021.

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA, no ha dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indique las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ – e-

Auto notificado por estado **No. 22 del 17 de febrero de 2023**

Firmado Por:
Johanna Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eff826c51e2ef2ec4ce0ff076710338643f9f9ab9b1b216e16c84e08f97b8c**

Documento generado en 16/02/2023 09:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>